Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución Nº 143

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO Nº 07/2020, FIRMADO ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (STP) Y CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA STP" – ID Nº 377580.

Asunción, 16 *de noviembre de 2021*

VISTO: *El Memorándum STP/DGC Nº 107/2021, de la Dirección General de Contrataciones, a través del cual se solicita la ampliación del Contrato de SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA STP Nº 07/2020; y,*

CONSIDERANDO: *Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 establece: « Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...».*

Que, el Decreto N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 96, estatuye: «Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente...».

Que, por Memorándum STP/DGC N° 107/2021, la Dirección General de Contrataciones manifiesta: « ...solicitamos la ampliación del plazo contractual establecido en el Contrato 07/2020 suscrito con la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas, por el plazo de 30 (treinta) días calendarios y un monto de Gs. 18.740.000 (Guaraníes diez y ocho millones setecientos cuarenta mil), considerando el vencimiento del plazo de prestación del servicio del contrato vigente y que el proceso llevado a cabo bajo el ID N° 393.079 aún se encuentra en etapa de evaluación...», asimismo agrega: «...habiéndose cumplido los presupuestos establecidos para la ampliación del plazo y monto contractual, considerando que el contrato se encuentra vigente; se verifica la conformidad del oferente y la no variación del precio unitario originalmente pactado y la disponibilidad para la ampliación, solicitamos la aprobación por parte de la Máxima Autoridad Institucional de la modificación solicitada conforme a la reglamentación mencionada

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA · SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO Nº 07/2020, FIRMADO ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (STP) Y CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA STP" – ID Nº 377580.

y en concordancia con el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la suscripción de la Adenda correspondiente ».

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas emite el CDP Nº 1415/2021 de ampliación sobre el PAC N° 377580 "Servicio Integral de Limpieza de Edificios de la STP".

Que, el Dictamen AJ/STP Nº 83/2021, de la Asesoría Jurídica, concluye: «Por lo expuesto, esta Asesoría Jurídica considera que de acuerdo a los antecedentes remitidos a consideración, la orden de servicio accedido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones y las normas invocadas en el presente dictamen, no existen impedimentos legales para proseguir con los trámites para la emisión de la resolución que autorice la suscripción de la adenda al Contrato Nº 07/2020 "Servicio Integral de Limpieza de Edificios de la STP" – ID 377580, a fin de prorrogar el plazo de prestación de servicios según lo propuesto por la Dirección General de Contrataciones y el monto contractual... ».

Que, el Decreto - Ley Nº 312, del 06 de marzo de 1962, "POR EL QUE SE CREA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL", aprobado por Ley Nº 841, del 14 de septiembre del mismo año, en su artículo 4° establece: «La Secretaría Técnica de Planificación estará a cargo de un Secretario Ejecutivo,... ».

Que,el Decreto Nº 4070, del 10 de noviembre de 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en su artículo 8° dispone: « El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) (...) administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución ».

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,*

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***Autorizar** la modificación del Contrato N° 07/2020, firmado entre la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP) y CONSERMAR de Mariela Carolina Molas, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA STP" –*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRA · SECRETARIA EJECUTIVA · SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION

Resolución Nº 143

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO Nº 07/2020, FIRMADO ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (STP) Y CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA STP" – ID Nº 377580.

ID Nº 377.580, mediante la suscripción de una adenda conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para ampliar el plazo contractual por 30 (treinta) días calendario y el monto en la suma de Gs. 18.740.000 (Guaraníes diez y ocho millones setecientos cuarenta mil).

Art. 2º.- ***Aprobar*** *el texto de la adenda a ser suscrita conforme al Anexo I de la presente resolución, que forma parte integrante de la misma.*

Art. 3º.- ***Encomendar*** *a la Dirección General de Contrataciones los trámites para la formalización de la adenda, conforme a la normativa aplicable.*

Art. 4º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA · SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION

VIVIANA CASCO MOLINAS
Ministra – Secretaria Ejecutiva

ANEXO I - RES. STP Nº 143 /2021

PROFORMA DE ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 07/2020 - REF.: LCO Nº 01/2020

LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (STP)*, representada en este acto por la Sra. Viviana Casco Molinas, Ministra - Secretaria Ejecutiva, con C.I. N° 2.974.481, designada para el efecto por Decreto Nº 4.314, de fecha 11 de noviembre de 2020, en adelante denominada la CONTRATANTE, y por la otra CONSERMAR de Mariela Carolina Molas, con C.I. N° 3.200.078, en adelante la PROVEEDORA.*

Atendiendo a la necesidad de ampliar el plazo y el monto establecidos en el Contrato Nº 07/2020 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA STP" suscrito en fecha 16 de noviembre de 2020.

La presente adenda se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a la Resolución STP N° de fecha de noviembre de 2021, por la cual se autoriza la modificación del Contrato N° 07/2020 y la suscripción de la adenda para ampliar el plazo contractual por 30 (treinta) días y el monto en la suma de Gs. 18.740.000 (Guaraníes diez y ocho millones setecientos cuarenta mil).

PRIMERA. OBJETO:

Constituye el objeto de la presente adenda de Contrato, establecer las modificaciones de la CLÁUSULA 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, que hace referencia al monto del Contrato y la CLÁUSULA 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, quedando dichas cláusulas como sigue:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

El monto total de la presente Adenda asciende a la suma de Gs. 18.740.000 (guaraníes diez y ocho millones setecientos cuarenta mil), quedando los plazos y precios totales como sigue:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total (IVA Incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza del edificio ubicado en las calles Estrella N° 505 esq. 14 de mayo	Mes	Evento	13	18.740.000	243.620.000
PRECIOS TOTALES							**243.620.000**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Bases y condiciones.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañado de los siguientes documentos:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRA · SECRETARIA EJECUTIVA · SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION

A. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden de presentación de servicios según el objeto de la contratación:

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberá expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicio) todos los que son prestadores de servicio;

d) Certificado de cumplimiento tributario

e) Constancia de cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

B. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- *El reporte de la carga de la nómina del Personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;*
- *La declaración jurada del salario expedida por el instituto de previsión social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;*
- *El extracto de las acreditaciones de pagos de salarios al personal asignado, realizadas a través de red bancaria;*
- *Acreditación del pago de las imposiciones previsionales de las personas que prestaron los servicios en el mes facturado, el cumplimiento del pago de las cargas impositivas y demás obligaciones legales.*
- *Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante;*

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud al Contrato serán las siguientes:

- Declaración jurada de IVA (vigente). Declaración jurada de Renta (vigente)

C. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

D. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7.781/2006 del 30 de junio de 2006 y modificatoria en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que esta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el sistema de tesorería (SITE).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Los servicios deberán ser prestados desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 15 de diciembre de 2021.

SEGUNDA. ALCANCE:

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo establecido en las cláusulas anteriores, quedando invariables y sin modificación alguna, todas las otras condiciones contractuales, en

SECRETARIA EJECUTIVA · SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION

cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA STP".

LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (STP) Y CONSERMAR de Mariela Carolina Molas, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente ADENDA Nº 01 al CONTRATO Nº 07/2020 - REF.: LCO 01/2020, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los_____días del mes de noviembre del año 2021.

SRA. MARIELA CAROLINA MOLAS
CONSERMAR

PROVEEDOR

SRA. VIVIANA CASCO MOLINAS
SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN(STP)

CONTRATANTE